



DICTAMEN TÉCNICO

Concurso: CONC-024-CGSAIT-2024
Dependencia: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Nombre: Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n°17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara

1.- Propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Solución Pluvial, S.A. de C.V.	\$2,409,869.78
2	Fernando de Jesús Arellano Muro	\$2,617,636.79
3	Constructora y Edificaciones Remi & Asociados, S.A. de C.V.	\$2,671,559.62

2.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Sostenibilidad, el personal vinculado al programa de Transición Energética de las escuelas preparatorias y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Generales, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, mediante la información cotejada en la documentación presentada para participar en el concurso, tales como, currículo de la empresa, el objeto de la sociedad, y cumplimiento de obligaciones fiscales.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases,
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.



Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los licitantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la Opinión Técnica elaborada por la Coordinación de Sostenibilidad, se presenta el resumen del resultado de la revisión de las propuestas:

Las propuestas presentadas por Solución Pluvial, S.A. de C.V., Constructora y Edificaciones REMI y Asociados, S.A. de C.V. y Fernando de Jesús Arellano Muro CUMPLEN con los requisitos y la documentación comprobatoria solicitada en las bases del presente concurso.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, la Coordinación de Servicios Generales con base a la Opinión Técnica elaborada por la Coordinación de Sostenibilidad, sugiere que el Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n°17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara, sea para la empresa:

Empresa	Importe con I.V.A.
Solución Pluvial, S.A. de C.V.	\$2,409,869.78

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Lic. César Octavio Reyes Correa

Encargado de Despacho de la Unidad de
Adquisiciones

AUTORIZÓ

Ing. Esteban Segura Estrada

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benéfica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-024-CGSAIT-2024
DEPENDENCIA: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
NOMBRE: Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n°17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:16 horas del día 22 de abril del 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Aceves Márquez, presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que el Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n°17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa: Solución Pluvial, S.A. de C.V.

Por un monto total de: (número y letra)

\$2,409,869.78

I.V.A. Incluido

Dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaría Ejecutiva del Comité General de
Compras y Adjudicaciones


Lic. Eduardo Aceves Márquez
Presidente del Comité General de
Compras y Adjudicaciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 3481/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:**DECLARA LA UNIVERSIDAD:**

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones**, adjudicó mediante la modalidad de concurso el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n° 17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara”, bajo la clave CONC-024-CGSAIT-2024, habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR.

- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que mediante Escritura Pública Número **36,342** de fecha **23 de septiembre de 2009**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara**, Notario Público Titular Número **169** del Distrito Federal, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Apoderada**, la **C. María del Carmen Hernández Beltrán**, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la escritura señalada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo “A” del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra inscrito en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y cuenta con el número de Aviso de Registro **AR16238/2021**, bajo el folio **a607a519-30fc-4194-82d2-34b855786779**, para la actividad de **La elaboración y ejecución de proyectos de captación de aguas de lluvia, la venta de materiales y/o productos relacionados con lo anterior, así como el desarrollo y ejecución de proyectos ecológicos diversos.**
- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **SPL090928TH0**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **4**
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.

3

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle **Dakota** número **45** interior **B-301**, Colonia **Parque San Andrés**, Delegación Coyoacán, Código Postal **04040**, en la **Ciudad de México**, con número de teléfono [redacted] y correo electrónico servicios@islaurbana.org /

6

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio "Suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n° 17 Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificadorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$2,409,869.78 (dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** a la terminación total del sistema de captación de agua de lluvia, y a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**, previa formalización de las actas de entrega finales y recibida la fianza contra defectos y vicios ocultos, así como de la entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la firma del presente y concluirá a más tardar 160 días hábiles posteriores a esta, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- Es obligación de **EL PRESTADOR** entregar a **LA UNIVERSIDAD**, a través de la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA SEXTA. - Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESTADOR otorgará a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- b) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

*La establecida en el inciso a) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

*La establecida en el inciso b) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de la establecida en el inciso a) mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- (B) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA. - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 20% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de abril de 2024**.



LA UNIVERSIDAD

MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

EL PRESTADOR

13

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
BELTRÁN
APODERADA

TESTIGOS

MTRO. JUAN IGNACIO ABUNDIS CELIS
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA

MTRA. GRACIELA DOMINGUEZ LÓPEZ
COORDINADORA DE SOSTENIBILIDAD



SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. de C.V.
Isla Urbana, Productos y Servicios

Tel.: 5210909291110 - www.solucionpluvial.mx - Domicilio: B-101, Paseo San Andrés, Guaymas, Sonora, D.F. 85500

PROPUESTA ECONÓMICA: CONCURSO NÚMERO CONC-024-CGSAT-2024, para el suministro e instalación de una red de captación de agua de lluvia denominada Nubes UDG en la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, Escuela Preparatoria Regional de Colotlán módulo Villa Guerrero, Escuela Preparatoria Regional de Tequila, Escuela Preparatoria Regional de Mazamita, Escuela Preparatoria Regional de Arandas, Escuela Preparatoria n°17, Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán módulo Zapotlán del Rey y la Escuela Preparatoria Regional del Salto de la Universidad de Guadalajara.

PROPUESTA ECONOMICA

Guadalajara, Jalisco a 11 de Abril 2024

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutiva del Comité General
de Compras y Adjudicaciones de la
Universidad de Guadalajara.
Presente.

La que suscribe, **Maria del Carmen Hernández Beltrán**, representante legal de la empresa **Solución Pluvial, S.A. de C.V.**, bajo protesta de decir verdad, presento la propuesta económica.

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retener y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrera, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 8,620.68	\$ 17,241.36
2	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o tinaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricado de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquetera, Dosificador de cloro, Pichancho flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 20,323.27	\$ 40,646.54
3	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NQM-127-SSA1-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 61,932.76	\$ 61,932.76
4	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final del Bomba 1HP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones e instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrera o de material) para evitar pueda ser manipulado por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45
5	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45
6	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
7	sistema	1	Suministro e instalación de Módulo de llenado de botellas para exteriores resistente a clima extremo (corrosión). Módulo con tanque de acero inoxidable de 200L, ánodo de magnesio, filtro de sedimentos 50micras, filtro de luz UV, filtro 3m con bloque de carbón activado y membrana de 0.2 micras, requiere conexión a electricidad. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, pruebas periódicas necesarias asegurando la calidad del agua de acuerdo a normatividades y estándares vigentes, herramientas necesarias para la perfecta ejecución y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 56,034.48	\$ 56,034.48
8	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retener y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrera, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 10,775.86	\$ 21,551.72
9	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o tinaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricado de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquetera, Dosificador de cloro, Pichancho flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 15,086.20	\$ 30,172.40

15

16

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
10	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NOM-127-SSA1-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 67,586.20	\$ 67,586.20
11	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de Bomba 1HP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones a instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrería o de material) para evitar pueda ser manipulada por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 52,234.46	\$ 52,234.46
12	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 34,482.75	\$ 34,482.75
13	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua a micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
14	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retenedor y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 8,620.69	\$ 17,241.38
15	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o tinaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquitero, Dosificador de cloro, Fichancho flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 15,268.62	\$ 30,537.24
16	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NOM-127-SSA1-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 58,448.27	\$ 58,448.27
17	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de Bomba 1 HP (con arranque y paro manual y automático) Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones a instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrería o de material) para evitar pueda ser manipulada por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 56,034.46	\$ 56,034.46
18	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 43,786.20	\$ 43,786.20
19	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua a micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
20	sistema	3	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retenedor y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 8,620.69	\$ 25,862.07
21	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o tinaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquitero, Dosificador de cloro, Fichancho flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 15,732.75	\$ 31,465.50
22	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de Bomba 1HP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones a instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrería o de material) para evitar pueda ser manipulada por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 154,655.17	\$ 154,655.17

17

18

19

20

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
23	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 48,703.00	\$ 48,703.00
24	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
25	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado de Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retener y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc.) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 10,775.86	\$ 21,551.72
26	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna a finaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquitero, Dosificador de cloro, Pichancho flotante, reductor turbulencias, etc.) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 15,086.20	\$ 30,172.40
27	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NOM-127-SSA I-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 58,534.48	\$ 58,534.48
28	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de Bomba THP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones e instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrería o de material) para evitar pueda ser manipulado por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 30,172.42	\$ 30,172.42
29	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 65,596.55	\$ 65,596.55
30	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
31	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricado de Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retener y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc.) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 11,896.55	\$ 23,793.10
32	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna a finaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquitero, Dosificador de cloro, Pichancho flotante, reductor turbulencias, etc.) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 30,430.60	\$ 60,861.20
33	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NOM-127-SSA I-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 92,381.89	\$ 92,381.89
34	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de Bomba THP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones e instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (caseta de herrería o de material) para evitar pueda ser manipulado por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 25,862.06	\$ 25,862.06
35	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 56,465.51	\$ 56,465.51

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
36	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
37	sistema	2	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricada Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retenedor y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 8,620.69	\$ 17,241.38
38	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o linaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquetero, Dosificador de cloro, Pichoncha flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 19,376.55	\$ 38,753.10
39	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de bomba 1HP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones a instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (casete de herrería o hecha en obra de material) para evitar pueda ser manipulada por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 58,620.68	\$ 58,620.68
40	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 51,200.00	\$ 51,200.00
41	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
42	sistema	3	Suministro e instalación de separadores de primeras lluvias de 180 litros, color beige, fabricada Polietileno de Alta Densidad. El equipo deberá tener la capacidad de eliminar el 70% de las impurezas del agua al retenedor y separar la parte más sucia de cada tormenta. Deberá incluir componentes (Válvula de drenado, rebosadero, base de herrería, etc) canalizaciones y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 11,494.25	\$ 34,482.75
43	sistema	2	Suministro e instalación de cisterna o linaco de 5,000 litros, prefabricada, fabricada de polietileno lineal de alta densidad con protección UV en color beige. Deberá incluir accesorios (rebosadero con mosquetero, Dosificador de cloro, Pichoncha flotante, reductor turbulencias, etc) y conexiones para el arranque y puesta en marcha, limpieza del área, materiales de consumo, acarreo al sitio de la instalación y todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento.	\$ 28,017.24	\$ 56,034.48
44	sistema	1	Suministro e instalación de tren de filtración para tratar el agua de lluvia, para cumplir con la NOM-127-SSA I-2021. Deberá incluir todos los componentes o accesorios (filtro de sedimentos de arena, filtro de carbón activado granular, filtro Carbon Block, sistema de dosificación y desinfección con cloro (hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, etc.), canalizaciones y conexiones, limpieza del área, todos los trabajos necesarios para su perfecto funcionamiento, materiales de consumo y acarreo al sitio de instalación.	\$ 86,465.51	\$ 86,465.51
45	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de bombeo especializado para disposición final de bomba 1HP (con arranque y paro manual y automático). Deberá incluir materiales y equipos, conexiones de tuberías, conexiones a instalaciones eléctricas corroborando su perfecto funcionamiento. Considerar un gabinete de alojamiento para la protección de la bomba de acuerdo a la propuesta que presente el proveedor (casete de herrería o hecha en obra de material) para evitar pueda ser manipulada por personal no autorizado, debe de tener flujo de ventilación evitando cualquier calentamiento del equipo.	\$ 57,837.93	\$ 57,837.93
46	Material	1	Para todas las partidas, la instalación de todos los sistemas deberá cumplir con el suministro e instalación de todas las canalizaciones, materiales, trabajos de reparación de canalizaciones, trabajos de instalación de trayectorias de canalizaciones para la conducción, conexiones de tuberías, pruebas de correcto funcionamiento y herramienta necesaria para la perfecta ejecución. Deberá incluir arranque y puesta en marcha, limpieza, reparaciones de componentes y canalizaciones (Rebosaderos, filtro de hojas tipo bolsa, filtro de hojas tipo canasta, etc.), materiales, limpieza de las áreas de trabajo y acarreo al sitio de la instalación.	\$ 86,206.89	\$ 86,206.89
47	sistema	1	Suministro e instalación de equipo de medición de volumen de agua o micromedidor (cantidad de lluvia captada por día), de agua de tecnología avanzada con transmisión de parámetros de información vía inalámbrica. Deberá incluir monitoreo de consumo y flujo de agua o equivalente, enviando valores del sistema directamente a un portal en línea. Deberá suministrar e instalar todos los equipos, materiales y trabajos necesarios para la comunicación.	\$ 23,800.00	\$ 23,800.00
				SUBTOTAL	\$ 2,077,433.95
				IVA	\$ 332,375.83
				TOTAL	\$ 2,409,809.78

IMPORTE CON LETRA: Dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

CONDICIONES DE PAGO: Se realizará el pago del monto total del contrato a la terminación total del sistema de captación de agua de lluvia a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara, previa formalización de actas de entrega finales y recibida la fianza contra defectos y vicios ocultos.

TIEMPO DE ENTREGA: 160 días hábiles plazo máximo de entrega para 8 sedes a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
---------	------------------	----------	-------------	-----------------	----------

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 11 de abril de 2024

23

Maria del Carmen Hernández Bañón
Representante Legal
Solución Pluvial S.A. de C.V.

24



SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. de C.V.

Isla Urbana, Productos y Servicios

Teléfono 25

Correo: solucionpluvial@gmail.com

RFC: SPL090928TH0 • www.islaurbana.mx • Dakota 45-B-301, Parque San Andrés, Coyoacán, México, D. F. 04040

SECCION IV CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso No. CONC-024-CGSAIT-2024

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Secretaria Ejecutivo del Comité General
de Compras y Adjudicaciones de la
Universidad de Guadalajara.
Presente.

PRESTADORES DE SERVICIOS POR PARTE DE SOLUCIÓN PLUVIAL:

SAMUEL CRUZ RODRIGUEZ CURP: CURS860411HDFROM06 RFC: CURS860411HG2 NSS: 28048605407 SALARIO BASE: \$ 621.20	JOSE MANUEL ROMERO CASTANEDA CURP: ROCMS921209HDFMSN00 RFC: ROCMS921209NPS NSS: 13119258393 SALARIO BASE: \$ 408.86
CESAR TOLENTINO OSORIO CURP: TOOC020528HMCSSA2 RFC: TOOC020528624 NSS: 74170229780 SALARIO BASE: \$ 384.51	SAUL ALBERTO JARA COLIZ CURP: JACS911102HDFRLL07 RFC: JACS911102BX1 NSS: 42099128995 SALARIO BASE: \$ 534.34
SANTOS ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ CURP: HEDS760102HMFMMN05 RFC: HEDS760102CJ2 NSS: 39127601373 SALARIO BASE: \$ 1,481.07	LUIS ALBERTO MARTINEZ MAYTORENA CURP: MAML830809HOCFYS09 RFC: MAML830809TX4 NSS: 2020-08-18 SALARIO BASE: \$ 656.34
JESUS IRAM GARCIA VELAZQUEZ CURP: GAVJ840409HDFRLL08 RFC: GAVJ840409212 NSS: 45088408740 SALARIO BASE: \$ 1,971.37	

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 11 de abril del 2024

27

María del Carmen Hernández Beltrán
Representante Legal
Solucion Pluvial, S.A. de C.V.

1. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
25. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.